

Acta N° 26

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Chetumal, el día Miércoles Quince de Septiembre del año Dos mil Veintinueve, siendo las tres de la tarde y en el salón de sesiones de la Alcaldía

...

Municipal, Presidió la Sesión el Señor Alcalde Municipal Douglas Orestes Divicente Jarquin, con la asistencia de la Vice Alcaldesa señora Claudia Esther Gomez y los Regidores por su orden señores (a): Sairo Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Peralta, Claudia Castro, Carlos Ramon Sando, Saito Perez, Maria Esther Velasquez, Comisionado Municipal Gilberto Pastana y el Escrito Secretario que lo Autoriza.

1ª Apertura de la Sesión. Por el señor Alcalde Municipal.

2ª Comprobación del Quorum, Por el Secretario Municipal

3ª Invocación a Dios.

4ª Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda que fue Aprobada por todos los presentes

5ª Lectura, Discusión y Ratificación del Acta anterior esta que fue Ratificada por todos los presentes.

6ª Lectura de Dominio Pleno, Recibido en la Secretaría Municipal con su respectivo Dictamen Emitido por el jefe de Catastro.

- ✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, Ubicados en El Higuaron, Aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Sergio Zelaya, mayor de edad, hondureño, con número de identidad. 0609-1931-00046, con domicilio en El Higuaron, Aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317, tomo 68 reuscrito bajo asunto número 29 tomo 836 y Reuscrito bajo asunto número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Pautas y medidas parti-

219
ondo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de circunferencia y nueve punto cuarenta y seis metros (59.46) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de ciento trece punto cuarenta y tres metros (113.43) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y tres metros (45.43) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de cuarenta y seis punto sesenta y uno metros (46.61) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Justino Estrada. Al Este: Colinda con propiedad de Sergio Zelaya. Al Sur: Colinda con propiedad de Augusto Velozquez. Al Oeste: Colinda con propiedad de Justino Estrada. Área total: 4,952.91 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 10,166.17. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigentes. Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Sergio Zelaya.
6.2. Con la solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal, Rural, Ubicado en El Chuquiton Aldea Santa Irene, Municipio Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Cesar Domingo Zepeda Zepeda, mayor de edad, hondureño, con número de identidad. con Domicilio en El Chuquiton, Aldea Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpi-

Da, ejidos 314, 317, tomo 6B reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y cuatro punto Dieciocho metros (24.18) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Once punto setenta metros (11.70) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte y nueve punto sesenta y uno metros (29.61) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una Distancia de Cuarenta y cuatro punto setenta y siete metros (44.77) mts, de la Estación 5-6, Rumbo N-W, con una Distancia de cincuenta y seis punto setenta y uno metros (56.71) mts, de la Estación 6-7, Rumbo N-E, con una Distancia de Cuarenta y uno punto cero cuatro metros (41.04) mts, de la Estación 7-1, Rumbo N-W, con una Distancia Veinte y uno punto cero dos metros (21.02) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Patricia Zapeda y Juan Luis Zapeda, Calle de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Digna Zapeda. Al Sur: Colinda con propiedad de Wilfredo Calix. Al Oeste: Colinda con propiedad de Wilfredo Calix. Área Total: 2,483.50 metros Cuadrados. Valor Catastral: \$ps. 5,097.55. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo concederle Dominio Pleno que solicita el Señor: Cesar Domingo Zapeda Zapeda, 163 con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, Ubicado en la Aldea de San Juan-

ronimus Municipio de Namosigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Adilia Del Carmen Zepeda Gonzales, mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0609-1993-00215 con Domicilio en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namosigüi, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años, de un solar ejido del Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asientos número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Cuarenta y siete puntos sesenta y uno metros (47.91) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de cincuenta y seis punto treinta metros (56.30) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinti y nueve punto Cuarenta y uno metros (29.41) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia de Ochenta y cinco punto sesenta y uno metros (85.61) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Ochenta punto Veinte y dos metros (80.22) mts. Por las siguientes Colindancias: Al Norte: Colinda con propiedad de Adilia Del Carmen Zepeda. Al Este: Colinda con propiedad de Adilia Del Carmen Zepeda. Al Sur: Colinda con propiedad de Tomas Goffe. Al Oeste: Colinda con propiedad de Herederos Morales y Gonzalo Chararria. Área Total: 6,975.25. Valor Catastral: Lps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto. Esta Honorable Corporación Municipal al tenor

de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Concedido Dominio Pleno que solicita la señora: Adilia D. del Carmen Zepeda Gonzales.

✓ 6.4 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano Ubicado en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Adilia D. del Carmen Zepeda Gonzales, mayor de edad, hondureña con número de identidad 0609-1993-00215 con domicilio en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida ejidos 314, 317 tomo 68 resueto bajo asiento número 29, tomo 836 y Resueto bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia de treinta y seis punto sesenta y nueve metros (36.69) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de cinco punto ochenta y tres metros (5.83) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de cinco punto ochenta y tres metros (5.83) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y seis punto cincuenta y cuatro metros (36.54) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-E, con una Distancia de ciento ochenta y nueve punto sesenta y dos metros (189.62) mts. Con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Digna Sando, Al Este: Colinda con propiedad de Marcel Herrera. Al Sur: Colinda

223
con propiedad de Tomas Galfe, Al Oeste: Colinda con propiedad de Adilia Del Carmen Zepeda. Area total: 6,972.25 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 14,311.00. Vista el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerda: concederle Dominio Pleno que solicita la señora: Adilia Del Carmen Zepeda Gonzalez.

✓ 6.5 con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en la Vuelta del Cerro, Aldea de San Ferrnimo, Municipalidad de Namasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por la señora: Reina Isabel Medina Andino, mayor de edad hondureña con número de identidad 0609-1978-00337 con domicilio en la Aldea de San Ferrnimo Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada está en posesion desde hace varios años, de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68, inscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitó se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Puntos y medidas partiendo de la Estacion 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia de Catarse punto treinta y uno metros (14.31) mts, de la Estacion 2-3 Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y seis punto sesenta y uno metros (36.61) mts, de la Estacion 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de trece punto ochenta y nueve metros (13.89) mts, de la Estacion 4-5, Rumbo N-E, con una Distancia de quince punto cinco-

enta y Dos metros (15.52) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y uno punto Veinte y seis metros (21.26) mts, con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Roger Blauder, Calle de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Roger Blauder, Calle de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Patronato Vuelta del Cerro. Al Oeste: Colinda con propiedad de Vicente Gonzalez, Rio de por medio. Area total: 594.00 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 1,219.22. Visto el Dictamen emitido por el Jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerda Concederle Dominio Pleno que solicita la señora: Reina Isabel Medina Andino.

✓ 6.6. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural ubicado en Sos Prados N° 2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasingie, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Edy Paola Espinal Rodriguez, Mayor de edad hondureña con número de identidad 0609-1998-00434 con Domicilio en Los prados N° 2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasingie, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora ante mencionada está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317. tomo 68 manuscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Rescrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitan se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de trece metros (13.00) mts. de la Estación

2-3, Rambo S-W, con una Distancia de Cuarenta y tres punto veinte metros (43.20) mts, de la Estacion 3-4, Rambo N-W, con una Distancia de Veinte y tres metros (23.00) mts, de la Estacion 4-1, Rambo N-E, con una Distancia de Veinte y dos metros (22.00) mts, con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Ubaldo Herrera, Al Este: Colinda con propiedad de Berta Espinal y Clethris Espinal. Al Sur: Colinda con propiedad de Ivon Rodriguez Espinal. Al Oeste: Colinda con propiedad de Armandito Corrales. Area total: 588.28 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 1,207.48. Vista el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidad. Vigente Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Edy Paola Espinal Rodriguez.

16.7 Por la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural ubicado en Los Prados N-2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Oscar Armando Corrales Espinal, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0601-1986-02047 con domicilio en Los Prados N-2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Segun investigacion realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos se comprobó que el señor ante mencionado está en posesion desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 retranscrito bajo asiento numero 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento numero 18 tomo 1511; Del que solicitan se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rambo y medidas partiendo de la Estacion 1-2, Rambo N-E, con una distan-

cia de veinte y uno metros (21.00) mts, de la Estación
 2-3, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y
 nueve metros (29.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W,
 con una Distancia de treinta y ocho metros (38.00) mts,
 de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia
 de nueve metros (9.00) mts, de la Estación 5-6, Rumbo
 N-W, con una Distancia de seis metros (6.00) mts,
 de la Estación 6-1, Rumbo N-E, con una Distancia
 de veinte y tres metros (23.00) mts. con las siguientes
 colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Ubaldo
 Herrera. Al Este: Colinda con propiedad de Paola Espinal
 Al Sur: Colinda con propiedad de Ismael Herrera. Al
 Oeste: Colinda con propiedad de Ubaldo Herrera. Área
 total: 914.48 metros cuadrados. Valor Catastral: \$ps.
 1,877.00. Véase el Dictamen emitido por el jefe de Ca-
 tastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto
 Esta honorable Corporación Municipal el tenor
 de los Artículos 80 de la Constitución de la Repúbli-
 ca, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Refor-
 mado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del
 2000. Decreto 125-2000 Acuerda concederle Dominio Pleno
 que solicita el Señor: Oscar Armando Corrales
 Espinal, mayor de edad hondureño con número de
 identidad 0601-1986-02047. con Domicilio en Los
 Prados N°2, Aldea de San Jerónimo. Municipio de Na-
 masigüe, Departamento de Choluteca.

✓ 6.8 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
 Ejidal, Urbano, ubicado en Santa Cruz, Aldea San
 Jerónimo, Municipio de Namagigüe, Departamento de
 Choluteca. Presentado por los Señores: Rosa Ydalia
Corrales y Wilson Gonzalez, Ambos mayores de edad
 hondureños con número de identidad pa su Orden
 0609-1978-00233 con Domicilio en Santa Cruz, Aldea
 San Jerónimo, Municipio de Namagigüe, Departamento de
 Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de
 Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó

que los señores antes mencionados, están en posesión
 desde hace varios años de un solar Ejidal Urbano, en for-
 ma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida ejidal
 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo
 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del
 que solicitan se les conceda Dominio Pleno. Este so-
 lar tiene los siguientes Rumbos y medidas partiendo
 de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia
 de cuarenta y ocho punto treinta y ocho metros (48.38)
 mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distán-
 cia de treinta y ocho punto cero siete metros (38.07)
 mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distán-
 cia de treinta y uno punto Once metros (31.11) mts,
 de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia
 de Quince metros (15.00) mts, con los siguientes Coli-
 dancias Al Norte: Colinda con propiedad de Pastora
 Hernandez. Al Este: Colinda con propiedad de Marce-
 lino Morales, Calle de por medio. Al Sur: Colinda con
 propiedad de Luis Alberto Salinas. Al Oeste: Colinda
 con propiedad de Ministerio Celestial, Acercada de
 por medio. Area total: 915.00 metros Cuadrados, Valor
 Catastral: \$ps. 1,879.12. Visto el Dictamen emitido por
 el jefe de catastro municipal y la Comisión de Ejidos.
 Por tanto esta honorable Corporación Municipal al
 tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Repu-
 blica 70 y 100 de la Ley de Municipalidades Vigente Refor-
 mado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del
 2000 Decreto 125-2000 Acuerda concederle Dominio Ple-
 no que solicitan los señores: Rosa Ydalia Corrales
 y Wilson Gonzalez.

✓ 6.9 Con la solicitud de Dominio Pleno de un
 solar Ejidal, Urbano, Ubicado en ^{San Pedro} la Aldea de San
 Jeronimo, Municipio de Namasiquen, Departamento de
 Chetumal. Presentado por el Sr. Merloni Ulises
 Salvador Hernandez, mayor de edad, hondureño,
 con número de identidad 0609-1973-00373 y con

228

Domicilio en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Segun investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 69 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de veinte y cinco punto cincuenta metros (25.50) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de diez punto diez metros (10.10) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una distancia de treinta y tres metros (33.00) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una distancia de diecinueve punto once metros (19.11) mts, con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Isabel Alvarez. Al Este: Colinda con propiedad Marta Betancourt. Al Sur: Colinda con propiedad de Maria Esperanza Lirio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Amelia Chavarria. Area total: 390.76 metros cuadrados. Valor Catastral: 802.06. Visto el dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Accede a concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Merlín Ulises Salvador Hernandez.

16.30 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Urbano ubicado en San Jeronimo, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Anely Saguis Chavarria Gonzalez, mayor de edad, hondureña con

número de identidad 0609-1990-00605 con Domicilio en Santa Cruz, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Chaluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317, tomo 68 inscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Doce punto Veinte metros (12.20) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Diecisiete punto Cero dos metros (17.02) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de Cinco punto Ocho y tres metros (5.83) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de catorce punto treinta y uno metros (14.31) mts, con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Benerranda Morales, Calle de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Vergeria Chavarria. Al Sur: Colinda con propiedad de Gonzalo Chavarria. Al Oeste: Colinda con propiedad de Gonzalo Chavarria. Área total: 130.00 metros cuadrados. Valor Catastral: Lps. 266.83. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo la Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Aracely Sagrario Chavarria Gonzales.

✓ 6.11 Con solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal.

230.

Urbano, ubicado en Santa Cruz, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Nauasigüé, Departamento de Chaluteca.
Presentado por el señor: Porfirio Cruz Martínez, mayor de edad hondureño con número de identidad 0609-1992-00694 con domicilio en Santa Cruz, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Nauasigüé. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Dado que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de diecisiete metros (17.00) mts de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Diez y siete punto cincuenta metros (17.50) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de cuatro metros (4.00) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia de treinta y tres metros (33.00) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-E, con una Distancia de trece metros (13.00) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de German Fuentes. Al Este: Colinda con propiedad de German Fuentes. Al Sur: Colinda con propiedad de Porfirio Cruz, calle de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Ingenio Chaluteca, calle de por medio. Área total: 358.43 metros Cuadrados. Valor Catastral: 735.70. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reforma por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000. Acuerda Conceder Dominio Pleno al señor: Porfirio Cruz Martínez.

16.12 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, Ubicado en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Nomasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor, Leopoldo Corrales, mayor de edad hondureño con número de identidad 0601-1957-01094 con domicilio en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Nomasigui, Departamento de Choluteca. Segun investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Urbano, En forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y uno metros (21.00) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de cuarenta y ocho punto uno uno metros (48.01) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de Quince metros (15.00) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de sesenta y uno punto treinta y nueve metros (61.39) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Ventura Blandin, calle de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Swan Lindo y Aurelio Arriaza. Al Sur: Colinda con propiedad de Cristobal Hernandez. Al Oeste: Colinda con propiedad de Basilia Corrales. Area total: 852.00 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 1,748.79. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto. Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reforma por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000. Resuelve Conceder Dominio Pleno al Señor:

Isopoldo Corrales.

✓ b.13 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, ubicado en Santa Cruz, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Juan Antonio Chavarria Gonzalez, Mayor de edad hondureño con número de identidad 0609-1984-02001 con domicilio en Santa Cruz, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Segun investigación realizada por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Urbano en forma pacífica, quiete tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317 tomo 68 inscritos bajo asiento número 29, tomo 836 y Escritos bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicito se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte punto sesenta y uno metros (20.61) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Diez y siete punto cuarenta y nueve metros (17.49) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de Diez y seis punto doce metros (16.12) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Diez y nueve punto Once metros (19.11) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Gonzalo Chavarria, Al Este: Colinda con propiedad de Amelia Chavarria, Al Sur: Colinda con propiedad de Amelia Chavarria, Al Oeste: Colinda con propiedad de Adolfo Vergara. Area total: 402.50 metros Cuadrados. Valor Catastral: Sp. 826.16. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitución de la Republica y 704

108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reforma por 233
Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto
125-2000 Acuerdo conceder Dominio Pleno al Señor:
Juan Antonio Chavarria Gonzales.

16.14 Por la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, Ubicado en Santa Cruz, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Gonzalo Chavarria, mayor de edad hondureño con número de identidad 0609-1984-01917 con Domicilio en Santa Cruz, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Según investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314,317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de nueve punto ochenta y nueve metros (9.89) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de catorce punto treinta y uno metros (14.31) mts, de la Estación de 3-4, Rumbo N-E, con una Distancia de cinco punto Ochenta y tres metros (5.83) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una Distancia de trece punto sesenta metros (13.60) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una Distancia de Doce punto treinta y seis metros (12.36) mts, de la Estación 6-7, Rumbo S-W, con una Distancia de Veinte punto sesenta y uno metros (20.61) mts, de la Estación 7-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte y ocho punto Cuarenta y seis metros (28.46) mts, con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propi-

edad de ~~Bernarda~~ Bernarda Morals, calle de por medio y
 Arali Chavarria, Martina Chavarria. Al Este: Co-
 linda con propiedad de Martina Chavarria, Al Sur:
 colinda con propiedad de Juan Antonio Chavarria.
 Al Oeste: Colinda con propiedad de Adolfo Vergara.
 Area total: 537.50 metros cuadrados. Valor Cata-
 stral: Ips. 1,103.25. Visto el Dictamen emitido por el
 jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos.
 Por tanto: Esta Honorable Corporacion Municipi-
 pal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion
 de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipali-
 dades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de
 fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 H. Excmo.
 Concejal Dominio Pleno que solicita el Sr.
 Gonzalo Chavarria.

✓ 6.15 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
 Ejidal, Urbano, ubicado en la Aldia de San Jeroni-
mo, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca
 Presentado por los señores: Reyna Isabel Osorio
Silva y Benjamin Moreno Medina, mayor de edad,
 hondureños, con número de identidad por sus Orde-
 nes 0609-1975-00437, 0603-1966-00130 con Domicilio en la
 Aldia de San Jeronimo, Municipio de Namasigui, De-
 partamento de Choluteca. Segun investigacion realiza-
 da por el jefe de Catastro Municipal y la Comision
 de Ejidos, se comprobó que los solares antes men-
 cionados están en posesion desde hace varios años
 de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacifica, qui-
 ta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo
 68 rinvrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Rinvri-
 to bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solici-
 tan se les conceda Dominio Pleno. Este solar tiene
 las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Es-
 tacion 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de set-
 te punto cincuenta metros (7.50) mts, de la Estacion
 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de sesenta

y uno metros (61.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de catorce punto noventa metros (14.90) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de cincuenta y nueve punto noventa metros (59.90) mts, con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Anabel Louales, Al Este: Colinda con propiedad de Marcelino Morales, calle de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Catalina Osorio Al Oeste: Colinda con propiedad de Reina Isabel Osorio. Área total: 667.42 metros cuadrados, Valor Catastral: Sps. 1,369.92. Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 A cuerda concederle Dominio Pleno que solicitan los Señores: Reina Isabel Osorio Silva y Benjamín Moreno Medina.

✓ 6.16 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en Aldea Yoralan Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Emerson Yaniel Pagueada Maradiaga mayor de edad hondureño con número de identidad 0826-1994-00232 con Domicilio en la Aldea de Yoralan, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Segun investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no intervenida, Ejidos 314 - 317 Tomo 68 suscrita bajo asiento número 29 Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511;

236

Del que solicitan su linderos Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de Veinte y dos punto cero siete metros (22.07) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una distancia de Veinte y dos punto ochenta metros (22.80) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una distancia de Dieciséis punto Veinte y cinco metros (16.25) mts, de la Estación 4-1, Rumbo S-E, con una distancia de Dieciséis metros (16.00) mts. Con las siguientes linderos. Al Norte: Linderos con propiedad de Rogelio Alvarez, calle de por medio. Al Este: Linderos con propiedad de Selya Merary Carranza. Al Sur: Linderos con propiedad de Emerson Yuriel Pagnada. Al Oeste: Linderos con propiedad de Ilda Jameth Maradiaga. Area total: 354.16 metros Cuadrados. Valor Catastral: 726.94. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Contratos Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Emerson Yuriel Pagnada Maradiaga.

✓ 6.17 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en la Aldia de Yorelan, Municipalidad Nauyasigüi, Departamento Chelteca. Presentado por el señor: Emerson Yuriel Pagnada Maradiaga mayor de edad hondureño con número de identidad: 0826-1994-00232 con Domicilio en la Aldia de Yorelan Municipio de Nauyasigüi, Departamento de Chelteca. Según investigación Realizada por el jefe de Contratos Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica,

237.
quita, tranquila y no interrumpida, ejidos 314,317 tomo
68 suinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscri-
to bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitan
a la conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las sigui-
ente Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2,
Rumbo N-E, con una Distancia de Once punto cinco-
enta metros (11.50) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W,
con una Distancia de treinta y tres punto treinta
y ocho metros (33.38) mts, de la Estación 3-4, Rumbo
S-E, con una Distancia de catorce punto sesenta
metros (14.60) mts, de la Estación 4-1, Rumbo S-W, con
una Distancia de Veinte y Ocho punto treinta metros
(28.30) mts, con las siguientes colindancias. Al Norte:
colinda con propiedad de Yonathan Paguada. Al Este:
colinda con propiedad de Lylla Merary Carranza.
Al Sur: colinda con propiedad de Salvador Escalante
Rivas, Carretera Panamericana de por medio. Al Oeste:
colinda con propiedad de Oscar Ariel Paguada.

Area total: 394.10 metros Cuadrados. Valor Catastral:

Qps. 808.92. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de
Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto
esta honorable Corporación Municipal al tenor de los
Artículos 80 de la Constitución de la República 70,
108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado
por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del
2000 Decreto 125-2000 Acuerdo: Concederle Dominio
Pleno que solicita el Señor: Emerson Yuril Paguada
Maradiaga.

✓ 6.18. Con la solicitud de Dominio Pleno de un
solar Ejidal, Rural, ubicado en la Aldea de Yordan,
Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca.
Presentado por el Señor: Emerson Yuril Paguada
Maradiaga, mayor de edad, honderento con nú-
mero de identidad 0826-1994-00232 con Domicilio
en la Aldea de Yordan, Municipio de Namasigüe,
Departamento de Choluteca. Según investigación

238

realizada por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor ante mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 inscritos bajo asiento número 29 tomo 836 y Rincón bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene los siguientes Rumbos y mediciones partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y siete punto cincuenta y siete metros (27.57) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con Distancia de Diez y seis metros (16.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de seis punto setenta metros (6.70) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de Veinte y seis punto treinta metros (26.30) mts, de la Estación 5-6, Rumbo N-W, con una Distancia de Dieciocho metros (18.00) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte y seis metros (26.00) mts, con los siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Rogelio Alvarez, calle de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Jonathan Paguada y Oscar Ariel Paguada Al Sur: Colinda con propiedad de Salvador Escalante Rivas, Carretera Panamericana de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Elio y Juanes Maradiaga. Área total: 745.95 metros cuadrados. Valor Catastral: Lps. 1,531.11. Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Emerson Yaniel Paguada Mar-

copio

diaga.

16.19. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal, Rural, ubicada en la Aldea de Yorolan, Municipio de Namasigüé, Departamento de Chetumal, Presentado por el señor: Oscar Ariel Paguada Maradiaga, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0826-1991-00248 con Domicilio en la Aldea de Yorolan, Municipio de Namasigüé, Departamento de Chetumal. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Once punto cincuenta metros (11.50) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte y Ocho punto treinta metros (20.30) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de catorce punto noventa y cinco metros (14.95) mts, de la Estación 4-1, Rumbo S-W, con una Distancia de Veinte y seis punto treinta metros (26.30) mts. Con las siguientes Colindancias, Al Norte: Colinda con propiedad de Yonathan Paguada, Al Este: Colinda con propiedad de Emerson Yaniel Paguada. Al Sur: Colinda con propiedad de Salvador Escalante Rios, Carretera Panamericana de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Ilda Jamileth Maradiaga. Área total: 359.34 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 726.94. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos Por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la

Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo concederle Dominio Pleno que solicita el Señor: Oscar Ariel Paguada Maradiaga.

✓ 6.20. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, ubicado en Barrio el Centro, Municipio de Namasigüi, Departamento de Chaluteca. Presentado por los Señores: Mariana De Jesus Peralta y Nelson Humberto Zepeda Cruz, mayores de edad honderos con número de identidad por su Orden 0609-1961-00074, 609-1966-00209 con Domicilio en Barrio el Centro, Municipio de Namasigüi, Departamento de Chaluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que los señores antes mencionados, están en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 inscritos bajo asiento número 29 tomo 836 y 8 inscritos bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitan se les conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de Dos punto treinta y tres metros (2.33) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de cincuenta y dos punto setenta y uno metros (52.71) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una distancia de uno punto cincuenta y siete metros (1.57) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una distancia de quince metros (15.00) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una distancia de Diez y siete punto ochenta metros (17.80) mts, de la Estación 6-7, Rumbo N-W, con una distancia de Diez y siete punto cincuenta y seis metros (17.56) mts, de la Estación 7-1, Rumbo N-W, con una distancia de treinta y cuatro punto noventa y siete

metros (34.97) mts. con las siguientes Colindancias 241:
Al Norte: Colinda con Carretera Panamericana.
Al Este: Colinda con propiedad de Rony Castro, Calle
de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Doris
Elvina Cordova. Al Oeste: Colinda con propiedad
de Mario Arguñal y Julia Blandini. ^{calle de por medio} Área total:
978.62 metros Cuadrados, Valor Catastral: Sps. 2008.68
Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Muni-
cipal y la Comisión de Ejidos Por tanto: Esta hono-
rable Corporación Municipal al tenor de los Artícu-
los 80 de la Constitución de la República, 70 y 108
de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por
Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000,
Decreto 125-2000 Acuerda: concederle Dominio Pleno
que solicita los señores; Mariana De Jesus
Peralta y Nelson Humberto Zapata Cruz.

✓ Punto número siete (7): Presentación de Modifi-
caciones Presupuestarias Expediente N° 138, Expedi-
ente N° 139 y Expediente N° 140 del Presupuesto de
Ingreso y Egreso año 2021. El Encargado de Presup-
uesto señor Wilmer Mejía Presento al Pleno de la
Corporación para su Aprobación la Ampliación
Presupuestaria expediente N° 138, Expediente N° 139
y Transferencia Presupuestaria N° 140. Concluyen-
do con la lectura se les pregunta al Pleno de la
Corporación Municipal si están de Acuerdo en
Aprobar la Ampliación Presupuestaria Expe-
diente N° 138, Expediente N° 139 y Transferencia
Presupuestaria expediente N° 140, Seguidamente
la Honorable Corporación Municipal en Pleno
uso de sus facultades que la Ley de confiere por
Unanimidad Aprueba la Ampliación Presupuesta-
ria expediente N° 138, expediente N° 139 y Trans-
ferencia Presupuestaria expediente N° 140, al Pre-
supuesto de Ingreso y Egreso año 2021. la que se
inserta a continuación:

Ampliación Presupuestaria Expediente N° 138

Presupuesto de Ingresos:

Rubro	Descripción	Monto	Fuente
11.7.1.01.05.00	Procesamiento de pescado crustáceos y otros animales marinos	2,257.20	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.06.00	Bodagos (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	4,701.24	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.11.00	Supermercados	2,287.52	15-013-04-Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.13.00	Pulparías	4,007.87	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.20.00	Puestos de venta de ropa y achinería	1,000.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.36.00	Venta de repuestos, accesorios, gases y lubricantes	154.82	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.10.00	Comedores	500.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de	364.48	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.1.97.02.00	Intasas generados por atraso en el pago de impuestos a establecimiento de comercio	3,507.14	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.2.01.00.00	Impuesto sobre Bienes inmuebles Urbanos	9,379.25	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.2.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto sobre Bienes inmuebles Urbanos	93.61	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.2.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto sobre Bienes inmuebles Rurales	1,503.66	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.2.98.01.00	Recuperación de hora por impuesto sobre bienes inmuebles Urbanos	27,647.89	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.2.98.02.00	Recuperación de hora por impuesto sobre bienes inmuebles Rurales	116,129.85	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	68,547.12	15-013-01-Fondos Propios Municipales
11.7.3.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto sobre Ingresos Personales	15.03	15-013-01-Fondos Municipales
11.7.3.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago del impuesto sobre Personales	376.50	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	5,400.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	31,167.83	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.20.00	Constancias	7,400.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	7,850.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.41.00	Permiso para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc) temporales	18,192.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	15,000.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.53.00	Matrícula de Vehículos Automotores	23,611.98	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.58.00	Matrícula de Motosierra	1,100.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.59.00	Cancelación de matrícula de marcas de herrar	200.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	6,085.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
5.2.19.01.01.00	Servicios de Documentación	3,200.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
5.2.19.01.03.00	Servicios de Medidas y Remedidas	2,900.00	15-013-01-Fondos Propios Municipales
Total Presupuesto de Ingresos:		364,572.97	

15.00.011.001.000.37100.15-013-020	Reparación y mejoramiento de viviendas de todo el Municipio.	352,572.97	15-013-01-Fondos propios Municipales
15.00.023.001.000.33400.15-013-01	Instalación de alcantarillas en Comunidad La Bonanza.	12,000.00	15-013-01-Fondos propios Municipales

Total Presupuesto de Egresos: 364,572.97.

Ampliación Presupuestaria Expediente No. 139.

Presupuesto de Ingreso

Cubro	Descripción	Monto	Fuente
22.2.1.01.0122	Donación del programa de gobernanza hidrica Territorio en el golfo de Fonseca	100,000.00	14-227-15-Donación del programa de gobernanza hidrica territorial en el golfo de Fonseca.

Total Presupuesto de Ingresos: 100,000.00

Presupuesto de Egresos.

Estructura Gasto	Descripción	Monto	Fuente
15.00.022.000.001.472	Proyecto de Desarrollo de Micro Distrito de Riesgo en la Comunidad de Localito en la Microcuenca Samplite Centro Namasique.	100,000.00	14-227-15-Donación del programa de gobernanza hidrica territorial en el golfo de Fonseca.

Total Presupuesto de Egreso 100,000.00

Transferencia Presupuestaria Expediente No. 140.

Estructuras programaticas del Gasto Debito:

Estructuras del Gasto	Descripción	Monto	Fuente
15.00.001.000.001.472.10.15-013-01	Construcción Edificio Municipal Sector Administración Superior y Finanzas	950,000.00	15-013-01-Fondos propios Municipales.

Total de Estructura de Egresos Debitos: 950,000.00

Estructuras Programaticas del Gasto Credito:

Estructuras del Gasto	Descripción	Monto	Fuente
15.00.005.001.000.334.00.15-013-01.01.20.4	Reparación y mejoramiento de calle Santa Ines las Pitas	508,379.32	15-013-01-Fondos Propios Municipales.
15.00.014.001.000.37100.15-013-01.01.20.5	Reparación y mejoramiento de viviendas de todo al Municipio	441,620.68	15-013-01-Fondos Propios Municipales.

Total de Estructura de Egresos Credito: 950,000.00

✓ Punto número Ocho (8): Presentación del Presupuesto Ingreso y Egreso año 2022. El señor Alcalde Municipal Presenta al Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2022 tal como lo reza el Artículo de la Ley Municipal de su Reglamento Artículo 160 que señala que debe de presentarse a más tardar el 15 de Septiembre de cada año y si no se aprueba en el término antes mencionado podrá aprobarse hasta el 30 de Noviembre y si por fuerza mayor u otras causas no se aprueba el presupuesto tendremos hasta el 15 de Diciembre del presente año Cabe mencionar que este es un borrador del Presupuesto del que se les hace entrega a ustedes para que lo lean analicen y para el mes de Diciembre lo discutimos y lo aprobamos, este borrador de presupuesto está elaborado de acuerdo a lo que es la Distribución del Pacto Municipal Veda mejor, tienen el suficiente tiempo y espacio para que lo analicen y posteriormente podamos aprobarlo.

✓ Punto número Nueve (9) Presentación del Plan de Arbitrio año 2022. El Alcalde Municipal informó al Pleno de la Corporación tal como se hace con el Presupuesto de igual manera se debe de hacer con el Plan de Arbitrio se presenta se analiza y ver que innovaciones se pueden agregar o modificar para el año 2022 de igual forma tendremos el tiempo de poder analizarlo y aprobarlo.

✓ Punto número Diez (10): Presentación del Informe de Supervisión de la Unidad de Auditoría Interna de parte del jefe del Departamento de fiscalización de Auditoría Interna del Depto Municipal del Tribunal Superior de Cuentas. Comprendido en el periodo del 04 al 03 de Septiembre del año

2024, La Lic. Angélica Agüenza Asumos, Procedió a dar lectura al informe hoja por hoja el que una vez concluida con la lectura se procedió a transcribir íntegramente. 245

Unidad de Auditoría Interna Municipal: Nonesigüí,
Departamento de Choluteca.

Numero de Informe: N° 04-2021

Período Superviseado: 22 de Agosto de 2019 al 01 de Septiembre de 2021.

Fecha de Supervisión: 01 al 03 de Septiembre de 2021.

Supervisor responsable: Carlos Antonio Velásquez Castro.

Auditor Interno: Angélica Castro, Armas Ordóñez.

Asistente: no existe el cargo.

Antecedentes.

El día 01 de Septiembre, nos presentamos a las instalaciones de la municipalidad de Nonesigüí, Choluteca, nos entrevistamos con la señora Claudia Ester Gómez Herrera (Vice-alcalde), en vista que el señor Douglas Oreste D'Vicenti Jarquín, Alcalde Municipal, no se encontraba en la municipalidad, haciendo entrega del Oficio N° presidencia/TSC-0318/2021, firmado por el magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas Abogado Ricardo Rodríguez, haciéndole saber el objetivo de nuestra visita y comunicándole que el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del sector Municipal Dependiente, de la Gerencia de Auditoría Sector Municipal, del Tribunal Superior de Cuentas ha programado realizar una asistencia técnica, supervisión a la Unidad de Auditoría de la Municipalidad.

Así mismo nos entrevistamos con Angélica Agüenza Armas Ordóñez, Auditora Interna, quien asumió el cargo en fecha Auditora Interna, quien asumió el cargo 26 de Enero de 2014, según acta N° 03-2014 de fecha 26 de Enero de 2014, procediendo a llenar los

formatos de registro para incorporar el expediente que a tal efecto lleva el Departamento de fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal: Verificando que su profesión es, Licenciada en Comercio Internacional, Diplomada en Desarrollo Municipal y Perito Mercantil y Contador Público, actualmente no se encuentra colegiada en Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, en Vista que está en vista al CAEH, Colegio de Administradores de Empresas de Borderos con colegiación N° 2620112126 en el cual se encuentra solvente hasta el mes de Agosto, según constancia LIB/209/21, su experiencia profesional en el área de auditoría, es media desde su ingreso a la unidad, manteniendo una antigüedad de 8 años.

(Ver actualización de ficha Auditoría Interna y estructura en anexo N° 1)

Actividades Realizadas por la Unidad de Auditoría Interna

Mediante Oficio N° 30/2021-VAI-MU de fecha 01 de Septiembre de 2021, remitido por Angélica Agucena Armas Ordóñez, Auditora Interna, nos informa que las actividades desarrolladas durante el período supervisado fueron las siguientes:

Por este medio presento un detalle de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal, las que presentamos a continuación:

- 1° Informar mediante un ejemplar a los empleados y funcionarios, de las Disposiciones General de Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024.
- 2° Elaboración los informes mensuales y presentarlos a la Corporación.
- 3° Revisión de Rendición GL trimestral y Anual.
- 4° Envío de Oficio al encargado de Control tributario, para Verificación de los permisos de operación otorgados a los Contribuyentes.

5. Revisión de las conciliaciones bancarias.
6. Arqueos de Caja General y Caja chica.
7. Envío de Oficio a la Corporación y Alcalde, del seguimiento de recomendaciones.
8. Revisión y fiscalización de los inventarios Municipales y su actualización.
9. Revisión de la Retención del Impuesto sobre la Renta y su entero al fisco.
10. Recordatorio a los empleados y funcionarios obligados según ley a la presentación de la caución.
11. Revisión de Ordenes de Pago.
12. Comprobación del ingreso recaudado diario que sea depositado en forma íntegra.
13. Revisión del libro de entradas y salidas del personal que labora en la Municipalidad.
14. Informar mediante oficios a los empleados y funcionarios obligados a presentar Declaraciones juradas.
15. Elaboración de Resumen de Actas.
16. Adjuntar informe realístico emitido por el departamento de Contabilidad con los registros de la Unidad de Auditoría Interna.
17. Revisión de las observaciones y recomendaciones emitidas por el dictamen de Gobernación.
18. Dictamen de la Opinión del Auditor Rendición de Cuenta 2020.

Reporte Obtenido Según Oficio A Actividades
UAIM

- Se preguntó a los empleados y funcionarios, de las Dependencias General de Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, mediante Oficio N° 03/2021 - UAI - MN de fecha 12 de Enero de 2021, se obtuvo copia.
- Se obtuvo el punto de acta de todos los informes mensuales presentados en 2020 y 2021 a la Corporación.
- Se obtuvo copia de acta municipal 021-2021 donde se menciona las Revisión de Rendición de

248:

Trimestral y anual.

- Presenta el oficio N° 11/2021-UA1-MN al encargado de control tributario, para Verificación de los permisos de operación otorgados a los contribuyentes.
- Presenta copia de la Revisión de las conciliaciones bancarias, de la cuenta 11-601-000221-6 de Banco de los Trabajadores
- Se presentaron copias de Archivos de Caja General, de fecha 31 de Agosto 2021 elaborado a Osiris Ochoa Tesorera Municipal y de Caja chica de fecha 29 de Agosto de 2021 a Claudia Ester Gómez, Vice-alcalde
- Envío de oficio N° 13/2021-UA1-MN a la Cooperación y Alcalde, y N° 14/2021-UA1-MN al jefe de presupuesto referente al seguimiento de recomendaciones.
- Copia de Revisión y fiscalización efectuada en el primer trimestre a los inventarios Municipales y su actualización
- Copia formato de revisión de la Retención del impuesto sobre la renta y su entero al fisco.
- Copia de oficio N° 001/2021-UA1-MN de fecha 11 Enero Recordatorio a los empleados y funcionarios obligados según ley a la presentación de la declaración.
- Copia formato de Revisión de Ordenes de pago.
- Copia de comprobación del ingreso recaudado diario que sea depositado en forma íntegra.
- Copia de la revisión del libro de entradas y salidas del personal que labora en la Municipalidad.
- Copia de oficio N° 001/2021-UA1-MN de fecha 11 Enero donde se informa a los empleados y funcionarios obligados a presentar Declaraciones juradas.
- Copia del cuadro resumen y revisión de Abril 2020.
- Copia revisión de las observaciones y recomendaciones emitidas por el dictamen de gubernación.
- Dictamen de la Opinión del auditor Rendición de cuenta 2020

Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en la Supervisión Anterior.

La última supervisión a la Unidad de Auditoría Interna 249 fue realizada en la fecha comprendida del 22 de Agosto de 2019, por la Supervisora Ingrid Yolanda Arceón, producto de la cual se formularon 10 recomendaciones; por lo que se procedió a realizar el seguimiento de estas, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	Descripción de los Comentarios y Recomendaciones	Cumplido		Observaciones
		Si	no	
1	<p>Recomendación N° 1</p> <p>Ejecutar cada uno de las actividades planteadas en el Plan Operativo Anual 2019, y cumplir con las Auditorías Especiales que programa en su POA Plan Operativo Anual 2018, Plan Operativo Anual 2019, 16-2018 de fecha 30 de junio de 2018.</p>		X	<p>En supervisión anterior se evaluó el grado de avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el POA 2018 los cuales están cerrados y a las actividades se han reprogramado en POA 2019 Por tal motivo se modifican la presente recomendación para que esta sea ejecutada.</p>
2	<p>Recomendación N° 2.</p> <p>Cumplir con cada una de los Puntos de los papeles de trabajo de la Evaluación de Control Interno realizado al Departamento de Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad, Tesorería, Control Tributario, Catastro, Proseguente y Secretario Municipal y Evaluación realizada en el año 2019.</p> <p>1. Liberación controlada del expediente de papeles de trabajo de Control Interno</p> <p>2. Elaborar el Programa de Control Interno</p> <p>3. Aplicar los cuestionarios de Control Interno en años seleccionados a evaluar. De acuerdo a explicación</p>	X		

ons que se le brindan en la presente supervisión, debe obtener la evidencia de cada respuesta positiva para agregarla al cuestionario como evidencia.

4. Obtener la firma y sello de la persona entrevistada y agregar la fecha de la evaluación.

5. Elaborar papel de trabajo con las debilidades potenciales detectadas en la evaluación de control interno

6. Elaborar los hallazgos con referenciación cruzada los papeles de trabajo que se derivan de evaluación de control interno, con todos sus atributos: Título, Audición, Criterios, Causa, Efecto y Recomendación

7. Solicitar mediante oficio, la Causa (respuesta) cada debilidad o hallazgo producto de la evaluación de control interno.

8. Armar los papeles de trabajo producto de la evaluación de control interno, de las áreas seleccionadas.

9. Referenciar y cruzar la documentación y papeles de trabajo de la Evaluación de control Interno, con el programa de evaluación.

10. Elaborar el borrador del Informe y remitirlo al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su revisión.

No se realizó los pendientes afectados faltan los informes de control Interno.

3 Recomendación No. 3
Elaborar el informe de control Interno en el formato proporcionado en el Oficio No. 032/

X No se realizó faltan los informes de control Interno.

<p>2017 - DSAIM-DM de fecha 18 de Enero de 2017, y remitirlo vía correo electrónico a la Licencia do Víctor Manuel Moran Flores jefe del Departamento de fiscalización de Auditorias Internas del Sector Municipal, para su revisión a la dirección de <u>vmoran@tsc.gob.hn</u>.</p> <p>Se le entra en físico el formato del informe de Control Interno.</p> <p>Puedo obtenero bajar el formato del informe de Control Interno en la plataforma del sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)</p>		
<p>Recomendación No. 4</p> <p>Concluir la Auditoría de ingresos, iniciada en su POA 2019 se haciendo la debida aplicacion al respecto.</p> <p>Se labora en conjunto y mediante el metodo aprender haciendo, el file "papeles de trabajo" del rubro de ingresos, que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejemplo de hallazgos 2. Programa de caja y Bancos. 3. Evaluacion de Control Interno. 4. Cédula Sumaria 5. Integración de los saldos. <p>Disene y labore los restantes procedimientos del Programa, elabore los hallazgos e incorporelos al Informe.</p> <p>Solicite por escrito la informacion para el desarrollo del Programa de caja y Banco</p> <p>Solicite las causas por las deficiencias encontradas.</p>	<p>X</p>	<p>Ver pendientes en caso lo que están en ejecución en esta auditoria.</p>
<p>Recomendación No. 5</p> <p>Cumplir con los estipulado en el Oficio No. 033/2017-DSAIM-DM, de fecha 31/1/2017.</p> <p>girado por la Jefatura del Departamento de</p>	<p>X</p>	<p>Se envia oficio N: 001/2021-UI-AM de fecha 11 Enero de 2021 a la Corporación, Alcalde</p>



fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal Municipales, relacionado con la actividad planteada en el POA 2019 de su Unidad, que se refiere a la Actividad:

✓ Revisar el cumplimiento de la presentación de las concusiones.

Se le brinda la inducción sobre el desarrollo del Programa para la revisión del cumplimiento de la presentación de concusiones y papel de Trabajo.

Realizar los cálculos matemáticos de acuerdo al artículo 129 del Reglamento de la Ley del TSC, para determinar si el monto afianzado es el que corresponde de conformidad a los gastos corriente del año anterior, para ello solicitar por escrito, al Contador el valor de los gastos corriente año 2018- En el caso de que el valor que usted determine no corresponda al afianzado, proceda a recomendar hacer los ajustes necesarios.

Al no tener evidencia de las concusiones del Señor Alcalde y Tesorera Municipal, proceder de inmediato a laborar el Informe de Legalidad por la no presentación de las mismas.

Puede obtener o bajar el formato del oficio 033/2017-DSAIM-DM, de fecha 31/1/2017, en la plataforma del Sistema de Asesorio Técnico y Supervisión (SATS) de la cual se le brinda inducción sobre su utilización

y Tesorera solicitando la información referente a las concusiones del cual aún no se recibe ninguna respuesta.

Recomendación No. 6

6 Cumplir con los pendientes de las Actas de Trabajo de Rendición de Cuentas

X

Se obtuvieron los papeles de trabajo y dictamen de la

<p>Municipales, Dictamen del Auditor Interno, Informe de Rendición de Cuentas y Cruzarla y referenciarla con el programa de la Rendición de Cuentas.</p> <p>Hacer por escrito las recomendaciones sobre las observaciones detalladas en la Rendición</p>		<p>Rendición de Cuentas en el cual se emitieron.</p> <p>recomendaciones.</p>
<p>utilizar el sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS) y realice sus solicitudes de consultas a través de la plataforma, así como documentación que requiera para el desarrollo de su Unidad de Auditoría Interna.</p> <p>Ingusara la misma deberá de hacerlo con su número de identidad su quien y con la clave que le proporcionado vía correo electrónico, al licenciado Víctor Manuel Moran Flores, jefe del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.</p>	<p>X</p>	<p>Se comprueba que la Auditoría Interna Periodicamente Utiliza el sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS) Por decir con formato y se documenta con las consultas que realizan los Auditores.</p>
<p>8 Cumplir con las recomendaciones (6) incumplidas Recomendaciones del Informe de Supervisión del 30 de julio al 03 de Agosto de 2018 al 29 por el Supervisor Carlos Antonio Velazquez Castro.</p> <p>1. Cumplir al 100% las actividades planteadas en el POA 2017, para no presentar desfase en su ejecución al momento de que el Departamento de Supervisión de Auditoría Internas Municipales, lo evalúe.</p> <p>2. Elaborar planes de trabajo que sustenten los informes de Auditoría, de acuerdo a la evidencia proporcionada.</p> <p>Al hacer sus intervenciones, recopilar la documentación que respalda cada una de las actividades realizadas por el Auditor Interno; la evidencia es fundamental para los hallazgos detectados por el auditor, de ahí importancia que resalta la suficiencia, relevancia y competencia de la evidencia.</p>	<p>X</p>	<p>Se reviso y se comprueba que las recomendaciones son similares a las dejadas en la anterior Supervisión se replanteara en una sola.</p>

cia, así como la calidad y claridad de los Papeles de Trabajo, atendiendo a que la información de aquí se obtiene está escrita o dictada siempre a terceros.

De la brevedad inducción en el diseño de algunas cédulas de Auditoría de Recursos Humanos.

3. Comunicar los resultados de las auditorías ejecutadas e investigaciones especiales, mediante la elaboración y presentación de informes ante la Corporación y Tribunal Superior de Cuentas, dejando copia de la evidencia en físico, magnética y digital dando cumplimiento al Artículo 50 obligación de informar, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículo 61 de su reglamento.

Las unidades de Auditoría Interna, deben remitir, previo a ser circulados a la Corporación Municipal, los informes de auditoría, informes de evaluación de control interno al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales a la dirección yrubio@tsc.gob.hn con (copia fiscalización de Auditorías internas del sector Municipal al correo vmoran@gob.hn) el objetivo de garantizar la calidad de los mismos.

Elaborar el borrador del informe de Auditoría Específica al rubro de Recursos Humanos, programada en su POA 2017 y remitirlo, previo a ser circulado, al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, para su revisión.

4. Ejecutar la Auditoría de Caja y Bancos, iniciada en su POA 2017 y de acuerdo a la

inducción proporcionada en la presente supervisión y que mediante el método de aprender haciendo se brinda la debida explicación al respecto de la labor en conjunto y mediante el método aprender haciendo, el file "papeles de trabajo" del rubro de caja y Bancos, que contiene:

1. Orden de trabajo.
2. Concepto de hallazgo.
3. Ejemplo de hallazgos.
4. Programas de caja y Bancos
5. Evaluación de Control Interno
6. Cédula Sumaria.
7. Integración de los saldos.

Diseñe y labore los restantes procedimientos del Programa, labore los hallazgos e incorpórelas al informe.

Solicite por escrito la información para el desarrollo del Programa de caja y Bancos.

Solicite las causas por las deficiencias encontradas.

5. Documentar toda transgresión o inobservancia incluida en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, para luego hacer el informe y pliego de Responsabilidad Administrativa que deberá contener:

1. Introducción
2. Datos personales del presupuesto sujeto de sanción
3. Hechos debidamente numerados y detallados.
4. Tipificación de la infracción (criterios legales violados o incumplidos).
5. Fundamentos legales que respalden la formulación de responsabilidades.
6. Solicitud expresa de la imposición de la sanción de acuerdo al artículo 100 de la Ley y

3 del Reglamento de sanciones.

b. Realizar las auditorías programadas en su Plan Operativo 2017 y 2018 de acuerdo a su programación presentada en anexo 3 (calendario de actividades) de ambas fases en sus puntos:

1. Auditoría Específica al Rubro de ingresos.
2. Auditoría Específica al Rubro de egresos.

Todas como alcance la fecha en que se termine la última auditoría. TSC o UAIM. En el 2014.

De acuerdo a la inducción recibida en años anteriores, descargar los programas, evaluaciones de Control interno leyes etc. utilizando la herramienta SATS, de igual manera realiza envíos de informes y documentación para su respectiva revisión, a su vez realice consultas para evaluar sus actividades por este mismo medio.

Recomendación No. 9

9 Se le sugiere al Auditor (a) Interno(a), cumplir las recomendaciones del presente informe de supervisión, de acuerdo a las explicaciones brindadas y dejar evidencia de lo actuado.

X

Se cumplió con el 50% las recomendaciones, se modificó la redacción de dicho recomendación.

Recomendación No. 10

10 Recomendar por escrito al Secretario Municipal, que una vez dado a conocer a la corporación el presente informe de supervisión, incluído en punto de acta y posteriormente proporcionar al Auditor la respectiva certificación.

X

Se dio a conocer el informe anterior por medio del acta N°-034-2019 de fecha septiembre del 2019.

Una vez dadas a conocer las recomendaciones, son de obligatoria cumplimiento, caso contrario se aplicará los artículos 79 y 100 de la Ley Orgánica de TSC.

Producto del seguimiento a las recomendaciones formuladas en la supervisión anterior podemos concluir que, de los 10 recomendaciones establecidos en el informe de supervisión, fueron concluidos 5 y aun quedan pendientes 5.

Mediante oficio mediante Oficio No. 31/2021-UI-MN de fecha 02 de Septiembre de 2021, remitido por Angélica Aguera Azuma Ordóñez, Auditora Interna, nos apoya los motivos del incumplimiento de dicha recomendación del informe anterior.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la última supervisión a esta Unidad de Auditoría Interna fue realizada en la semana de 22 al 23 de Agosto del año 2019, por la supervisora Imgrid Yolanda Arden Flores, de la cual me formule 10 recomendaciones de las cuales se han cumplido 5 quedando pendiente 5 y el motivo del incumplimiento se debe:

Debido al cierre, temporal de la Municipalidad por los altos contagios de Covid-19 de algunas empleados del personal administrativo, y otros departamentos de la municipalidad, no se pudo realizar algunas de las actividades, y atendiendo al control concurrente de todos los procesos que se llevaron a cabo en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.

Nota: Es mi responsabilidad dar fiel cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Departamento de fiscalización de Auditorías internas del Sector Municipal y las mismas dejadas en la última Auditoría realizada a esta Unidad de Auditoría Interna, comprometiéndome a ejecutarlas en la prorroga que se defina en la actual supervisión.

Actividades de Supervisión Realizadas.

1. Verificamos el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la supervisión anterior.
2. Verificamos la presentación del Plan Operativo

Annual correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna no encontrado al respecto lo siguiente:

- Angélica Azucena Armas Ordóñez, Auditora Interna, presenta los Planes Operativos Anuales correspondientes a los periodos, 2020 y 2021
- Fueron presentados a aprobación de la Corporación Municipal, se obtuvo copia de los puntos de Acta N° 13/2019, punto 8 y N° 25/2020, punto 7 respectivamente.
- Fueron remitidos al departamento de fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal a su supervisión asignado.

1. De la evaluación realizada al Plan Operativo Anual 2020-2021 de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Navasigüé, Choluteca se concluye que para el 2020, se mantiene un cumplimiento del 74% y un desfase de 26%. y para el año 2021 un cumplimiento del 55% y un desfase de 45%, del cual se suscitó solamente las actividades programadas entre los meses de enero/ Agosto, 2021, gran parte de las actividades están programadas para una fecha posterior a la supervisión

Mediante oficio N° 32/2021-UII-MN de fecha 02 de Septiembre de 2021, remitido por Angélica Azucena Armas Ordóñez, Auditora Interna, nos expresa el incumplimiento de dichas actividades plasmadas en las pgs 2020 y 2021,

Por este medio presento un detalle de las actividades del Plan Operativo Anual 2020-2021 cuyas actividades no se han cumplido a un 100% por las razones que presentamos a continuación:

1. En el POA 2020. No se realizaron Auditorías Específicas del Rubro de Caja y Bancos, Viáticos Nacionales y al exterior, Debido al cierre, temporal de la Municipalidad por los altos contagios de covid-19 de algunos empleados del personal administrativos, y otros departamentos

de la Municipalidad, no se pudo realizar algunas de las actividades y atendiendo al control concurrente de todos los procesos que se llevaron a cabo en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional. 259

2. En el POA 2024, se ha iniciado la Auditoría Específica al rubro de Caja y Bancos. El resto de las actividades se van cumpliendo, conforme a las fichas que tengo programadas.

Por los momentos, aclaro, que yo estoy en toda la disposición de cumplir con mis funciones y actividades de la Ley de Municipalidades y acatar las disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas.

Ver oficio cumplimiento Poasen anexo (5)

2. Revisión de los papeles de trabajo de la Auditoría e informes en proceso correspondiente a: Revisado.

2.1 Revisión de papeles de trabajo correspondiente a Auditoría especial al rubro de Caja y Bancos por el período comprendido del 01-02-2014 al 31-12-2020 la cual se ejecutó del 23 de Abril a junio aun en ejecución.

Auditor Interno responsable del Rubro:

Auditor Interno: Angélica Azucena Armas Ordenóñez

• Realizados los procedimientos descritos en el programa elaborado.

• Firma todos los documentos que requieran de su firma.

• Colaborar los estados de cuenta para cada año al igual las conciliaciones bancarias.

• Elaborar el borrador del informe y enviarlo para su respectiva revisión al correo electrónico cvlasquez@tsc.gob.bn con copia a vmoran@tsc.gob.bn.

(Ver revisión y hojas de pendientes en anexo 6)

Actividades de asistencia técnica realizada.

1. Se especifica que la elaboración de informes mensuales a la corporación y trimestral al tsc, de acuerdo con

260

al instructivo y formator, los cuales han sido recibidos por los supervisores de nuestro departamento, dando las instrucciones se siga ejecutando en tiempo y forma y de igual manera se le instruye que puede descargar dichos formator del sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS) o solicitarlo vía correo a su supervisor asignado.

2. Se comprobó que se revisa periódicamente la Plataforma (SATS) Sistema de Administración Técnica y Supervisión para la realización de sus actividades y para realizar consulta.

3. Se le brindó una breve inducción y se proporciona el programa y oficio para realizar el seguimiento de las recomendaciones, dejadas en la última auditoría realizada por este Tribunal, cabe mencionar que se entregó digitalmente e impreso el oficio, el Programa y papeles de trabajo Actualizado emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (anteriormente se sometió a cada Unidad de Auditoría Interno Municipal mediante Oficio No. 005/2016-DSAIM-DM de fecha 21 de Enero de 2016, el actualizado se entrega con oficio No. 023-2019-DAISM-GASM del 27 de Agosto de 2019, ejecutase de conformidad.

4. Se le brindó una breve inducción y se le entregó de manera electrónica y se le brindó una breve aplicación de los dispuesto en el Oficio N° 033/2017-DSAIM-DM referente al programa para la revisión de las Cuentas.

5. Se cubrió la documentación presentada para la elaboración del dictamen de la rendición de cuentas, de la cual el Auditor deja evidencia (papeles de trabajo) de acuerdo a cada procedimiento y de las revisiones previas al dictamen de acuerdo con los oficios y programas suscitados por este Tribunal.

6. Para dar comienzo a la Auditoría de acuerdo con su programa y procedimientos definidos al rubro de Caja y Bancos realizamos los papeles del trabajo

del mismo y de acuerdo al anexo 3 de su POA 2021, (se le proporciona, borrador de programa de auditoría de Egresos y se realizaron algunos formatos de los formatos de trabajo replicable como hacerlos según lo solicito en cada procedimiento).

7. Se elaboró el cuestionario de control Interno al rubro de Caja y Bancos, de igual al formato al respecto, borrador de informe.

8. Se le instruyo a como foliar y realizar referencia cruzada a rubros realizados y controles internos

Formulación de Recomendaciones Producto de la Presente Supervisión.

Producto de la presentación supervisión y asistencia técnica se formularon y discutieron las recomendaciones que se detallan a continuación, mismas que deberán ser implementadas por la Auditor Municipal

ITEM	Descripción de la situación encontrada	Descripción de la Recomendación	Fecha para el cumplimiento de la Recomendación.
Recomendaciones		incumplidas en supervisión anterior.	
01	Recomendación N° 1 incumplida emitida en de supervisión 2019 no duplicada	Recomendación N° 01. En vista que las autoridades de Plan- ma da m los POAS 2018, 2019, 2020 y algunos del 2021 realizaron en Plan de Acción definiendo fechas para su cumplimiento (con un plazo de 4 meses) una vez agotado el plazo para el cumplimiento de los establecidos de la unidad de Auditoría Interna remitir evidencia del cumplimiento de los mismos o cualquier inquietud o aclaración de los canales electrónicos Vomora@tsc.gob.bo y cuatros@tsc.gob.bo o al teléfono de la gerencia	31 Diciembre 2021

		de Auditorio Depto municipal. 22 30-27-96	
02	Recomendación N° 2 emitida en superintendencia 2019.	<p>Recomendación No. 02</p> <p>Cumplir con cada una de las pendientes de los papeles de trabajo de la evaluación de control interno realizado al Departamento de Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad, Tesorería, Control Tributario, Catastro, Presupuestos y Secretaría Municipal y evaluación realizada en el año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar carpetas del expediente de papeles de trabajo de control interno 2. Elaborar el programa de control interno 3. Aplicar los cuestionarios de control interno en las unidades seleccionadas a evaluar. De acuerdo a las explicaciones que se le brindan en la presente superintendencia, debe obtener la evidencia de cada respuesta positiva, para agregarla al cuestionario como evidencia. 4. Obtener la firma y sello de la persona involucrada y agregar la fecha de la evaluación. 5. Elaborar papel de trabajo con los debilidades y fortalezas detectadas en la evaluación de control interno. 	31 de Diciembre 2021

6. Elaborar el anexo con especificación cruzada a los papales de trabajo, que se derivan de la evaluación de control interno, con todo sus atributos: Título, Condición, Criterio, Causa, Efecto y Recomendación.
7. Solicitar mediante oficio, la causa (solicitud) de cada debilidad o hallazgo producto de la evaluación de control interno
8. Formar los papales de trabajo producto de la evaluación de control interno, de las causas seleccionadas.
9. Referenciar y cruzar la documentación y papales de trabajo de la evaluación de control interno, con el programa de evaluación.
10. Elaborar el borrador de informe y remitirlo al departamento de supervisión de Auditoría Interna municipal para su revisión.

<p>Recomenda- ción N° 3 plida, mi- tidad en de supervisión 2019.</p>	<p>Recomendación No. 03 Elaboración del informe de control interno en el formato proporcionado con el oficio No. 032/2017 - DSAIM-DMI de fecha 18 de Enero del 2017, y remitirlo vía correo electrónico a la Lic Víctor Manuel Moran Flores jefe del Departamento de fiscalización de Auditorías Internas del sector municipal, para su revisión de la dirección de vmanan@TSC gob.bo. Se le entrega en físico el formato del informe de control interno. Puede obtener o bajar el formato del informe de control interno de la plataforma del sistema de asistencia técnica y supervisión (SATS)</p>	<p>31 Diciembre de 2019.</p>
--	---	------------------------------

	Recomendación	Recomendación No.	
04	N° 4 incumplida, emitida en Superintendencia 2019, modificada.	<p>Recomendación No. 4.</p> <p>Cumplir con los pendientes de Auditoría al rubro de caja y bancos que están en proceso de ejecución. De acuerdo a lo entregado e inducción brindada a la ejecución anterior, elaborarse el PDA que labore:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo de abrazgos. 2. Programa de caja y bancos. 3. Evaluación de control interno 4. Síntesis resumida. 5. Integración de los saldos. <p>Revisar y elaborar los procedimientos del programa, elaborar los abrazgos e incorporar al informe.</p> <p>Delimitar las causas de las deficiencias reportadas.</p>	31 Diciembre 2021
05	N° 5 incumplida, emitida en Superintendencia 2019	<p>Recomendación No. 5.</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el oficio No. 033/2017 - DSAIM-DM, de fecha 31/1/2017 girado por la Jefatura del Departamento de fiscalización de Auditoría interna del Sector Municipal Municipales, relacionado con la actividad Planteada en el PDA. 2019 de su unidad que se refiere a la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar el cumplimiento de la Presentación de los causivos. <p>Se debe brindar la inducción sobre el desarrollo del programa de para la revisión del cumplimiento de la presentación de causivos. y papel de trabajo.</p> <p>Realizar los cálculos matemáticos.</p>	31 Diciembre 2021

de acuerdo al artículo 129 del reglamento de la Ley del TSC, para determinar si el monto afianzado es el que corresponde de conformidad a los gastos corrientes del año anterior, para ellos solicite por escrito, al contador el valor de los gastos corrientes año 2018.

En el caso que el valor que usted determine no corresponda al afianzado, proceda a recomendar a ser el ajuste necesario al notificar evidencias de las causiones del Sr. Alcalde y Tesorero Municipal, proceder de inmediato a elaborar el informe de legalidad por la no presentación de los mismos.

Puede obtener o bajar el formato del oficio OB2/2017 - DSAIM - DM, de fecha 31/1/2017, en la plataforma del sistema de asistencia técnica y superación (SATAS) de la cual se le ha dado evidencia sobre su utilización.

Recomendaciones Actual Supervisión 2021

No todas las recomendaciones se emiten por escrito, algunas son expuestas de manera verbal ante la cooperación cuando este solicita al Auditor su existencia.

Recomendación No. 06:
 Proceder de inmediato a adecuar sus funciones cumpliendo un rol de asesor de la máxima autoridad, mediante recomendaciones por escrito que permitan al alcalde y cooperación Municipal la toma de decisiones preventivas, ante situaciones que puedan generar responsabilidades, previniendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo art. 48.
 TSC - NOGECI - V - 05 I instrucciones por escrito.

07 Realizar Auditoría programada

Recomendación No. 07:
 Realizar las Auditorías programadas

31 Diciembre 2021

<p>mados en POA 2024</p>	<p>su plan Operativo 2024 de acuerdo a su programación presentada en anexo 3 (Calendario de Actividades) en sus puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoria específica al Pueblo de Caja y Banco. 2. Auditoria específica al Pueblo de Proyecto. <p>Con alcance la fecha en que se termine la ultima auditoria.</p> <p>TSC o UAIM), descargar los programas, evaluaciones de control interno leyes etc. Utilizando la herramienta SATS, de igual manera Realiza envíos de informe y Recomendación para su respectiva subdición, a su vez realice consulta para evaluar sus actividades por este mismo medio</p>	
<p>Algunos procedimientos operativos y Ejecuto de los mismos que el cumplimiento de recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas de Cuentas de Auditoria mutuo son de aplicativo cumplimiento desde su conce</p>	<p>Recomendación N° 8</p> <p>Informar por escrito mediante oficio a la Corporación Municipal y empleados Municipales con copia al TSC, que una vez comunicada las recomendaciones son de obligatorio cumplimiento, el desacato para ligar a dictar responsabilidad administrativa.</p> <p>De acuerdo a los establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley organica del Tribunal Superior de Cuentas. • Artículo 79 Recomendaciones • Artículo 89 • Artículo 100. • Los multas n° 2, 3, 4, 14. 	<p>30 Septiembre 2024</p>

Recomendación		
Mantener	Recomendación N° 08	
soporte	Exigencia toda documentación que se reciba de parte de las diferentes supervisiónes	Inmedi-
09 documental	Auditoria de las actividades de su POA, al dar cumplimiento a las mismas, enviar la documentación o soporte documental a jefatura	autamente
	al Lic Víctor Moran mediante el correo electrónico V Moran @ TSC. gob. hn o al de su supervisor asignado, aplicando el oficio 05/2016 - DSAIM - DM.	
Se entrega	Recomendación N° 10	
un original	Recordar mediante oficio a la secretaria Municipal, agregar como punto la agenda de trabajo y aprobación de las medidas a seguirse	30 de
10 al secretaria	Municipal con el fin de informar emitidas en el presente informe de supervisión entre las maximas autoridades,	Septiembre
Municipal con	solicitar copia de acta y certificación de punto de inicio a la jefatura del Departamento de fiscalización de Auditoria interna del Sector Municipal, a la dirección V Moran @ TSC.	2024
el fin de informar	gob. hn y a su supervisor asignado cumpliendo a lo establecido en.	
para la copia	Ley Organica Tribunal Superior de Cuentas	
recomendación de	• Artículo 79 Conocimiento de informe	
de la presente	• Artículo 64 Obligación de informar.	
supervisión		

- Artículo 49 - Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Responsabilidad establece que el incumplimiento a la responsabilidad, funciones y otras que en ejecución de su cargo debiera ejecutar el titular de la Unidad de Auditoria Interna, sera objeto segun sea el caso de la sanción correspondiente, lo cual sera deducible mediante pliegos de responsabilidad emitidos por el departamento de supervisión de audi-

toría Interna del Tribunal Superior de Cuentas, ser requisito de las responsabilidades correspondientes, el titular de la Unidad de Auditoría interna no será solidariamente responsable de sus actuaciones con los autores de las decisiones que fueren objeto de reparos si ellos en su fiscalización no los hubieran hecho."

Las recomendaciones que los Auditores Internos incluyan en sus informes contribuyen a mejorar la gestión de las municipalidades, reduciendo el riesgo de que cometan errores, irregularidades y omisiones que se formen responsabilidades.

• Artículo 2. (Reforma marzo 2020) - Los Auditores internos y personal auxiliar señalado en el Artículo 106 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas que al momento de entrar en vigencia el presente decreto se encuentra desempeñando sus cargos, deben ser sometidos a prueba de confianza y a una Evaluación por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y competencia profesional; el personal que no reúna los requisitos y no superare las pruebas de conocimiento es conculcado de forma inmediata de sus cargos deteniendo la institución proceder al pago de los Derechos laborales correspondientes.

• Ser y analizar, cada criterio legal mencionado en la recomendación que corresponde para su mejor comprensión en aplicación al Código Civil en su Artículo 6, no podrá alegarse ignorancia de la ley, por ninguna persona.

• La evidencia de las recomendaciones cumplidas por parte de la Unidad de Auditoría interna deben ser remitidas al correo electrónico comora@TSC.gob.bo del Lic Víctor Manuel Moran Flores, jefe del

Departamento de fiscalización de Auditoría interna 269
del sector municipal, de este tribunal y su superle-
sor asignados.

Instrumentos Entregados para el Desempeño
para la labor de las Unidades de Auditoría
Interna:

Se entrego de manera electronica a la Unidad
de Auditoría Interna los instrumentos para
uso de esta unidad en el Desarrollo de sus acti-
vidades.

1. Disposiciones Presupuestarias 2020-2024
2. Reclamo y el Artículo 13 del código de Etica.
3. Leyes de Utilización en el Area Municipal.
4. Acuerdos del TSC.
5. Cuestionario de Control Interno. (Varios borradores
no oficiales).
6. Programas para la realización de Auditoría.
(Varios borradores no oficiales)
7. Circulares Vigentes de TSC.
8. Reforma Ley del TSC 2020.
9. Decreto de Salario minimo de los años 2014-
2018, 2019, 2020.
10. Manuales genericos de AMHON.
11. Manual de Usuario (Auditor,) sistema de
asistencia tecnica y supervisión, SATS entre otros
documentos.
12. Formatos responsabilidad administrativa
y civil.
13. Formatos Varios.

Observaciones: Ninguna.

Municipio de Namasigüe Departamento, Pro.-
lucia 03 Septiembre 2021, se procede a
la firma del presente en forma asintóptica saber
al Auditor Interno que cualquier inquietud o rela-
ción la puede realizar al correo electronico
vmaran@TSC.gob.bn y cualesquez@TSC.gob.bn o al te.

✓ Punto número once: ASUNTOS VARIOS, el Señor Alcalde Municipal informo al pleno de la Corporación que recibió una nota de la Comisión de Transparencia para realizar una Auditoría Social al edificio Municipal, les manifieste ahí está el personal para que los Atienda y les brinde la información que Soliciten la Auditoría que la Comisión puede realizar es de Caracter Social no financiera a esa le Compete al tribunal Superior de Centro Seguidamente el Comisionado Municipal manifiesto que al parecer ellos hicieron una Auditoría en Ranchería y los Prados, y Segun quieren Venir aquí a la Municipalidad, les dije que si querian alguna información que solo me la soliciten, Seguidamente Se dio lectura a dos Solicitudes, una de ella pertenece al Club Deportivo Espanañite de Santa Ana donde Solicitan un apoyo para realizar una octagonal de futbol los dias 18 y 19 de Septiembre del presente año los premios son primer lugar siete mil lampiras, Segundo lugar cinco mil lampiras ~~tercer lugar~~ tres mil lampiras Cuarto lugar mil lampiras esperando que la solicitud sea aprobada por parte del Club Roger Meradiega, Centeno Alvaro Castro, la otra Solicitud es de la Comunidad el Obraje, la que Solicita un ~~apoyo~~ ~~apoyo~~ compra de un aparato Auditivo para el niño Justin Joel Gonzalez esperando que la Solicitud sea Aprobada como la solicitud ^{del} ~~del~~ ^{del} niño.

Seguidamente el Señor Alcalde Municipal agrego que hay un Suroca de San Rafael que necesita apoyo ya que se encuentra enfermo

Después de haber dado lectura a las Solicitudes
 y lo que manifestó el Alcalde en cuyo apoyo
 a la Señora de San Rafael cuya gerencia la ho-
 norable Corporación Municipal en uso de sus
 facultades que la ley le confiere Apuro por
 unanimidad la Solicitud del club deportivo Espe-
 rita de Santa Ana en conceder los premios para
 realizar la Octagonal de Fútbol, también la soli-
 citud para la compra del Aparato Auditivo del
 niño Justin Joel Gonzales y conceder el apoyo
 para la Señora que esta cifra en la Señora
 Eva Gerencia de la Comunidad de San Rafael
 Seguidamente el Señor Alcalde manifestó infor-
 mo que en Acompañamiento del Diputado Sabes
 donde pone la mayoria nosotros el combustible
 hemos dado tratamiento algunos terrenos Carretero
 como en Apazuru, las Maria, colonia 7 de mayo
 también del pozo de Bomba hacia los Martinez
 Actualmente estamos con el proyecto que esta pidiendo
 la Municipalidad en el terreno, también se da
 mantenimiento a Jocomaco, después se trasladan para
 las calles de las Colonias, también esta en estudio
 el sector de Altamira los Andes, se le dio apoyo
 al campo de Fútbol de San Agustín, de San Agus-
 tín hacia la Denta se va hacer un bacheo, igual
 también se hará en las calles de San Jerónimo
 y por último a la calle de el Chaguitón.
 Así también el Secretario Municipal dio lectura
 A un escrito de nulidad de un acto Administrativo
 donde los Señores Mever Javier Rivera, Carlos
 Antonio Moradigay Rivera solicitan a la Corpora-
 ción Municipal Anule la Solicitud de Dominio
 Pleno presentada por la Señora Maria elcira
 Rivera en vista que la Señora se encuentra
 hospitalizada y necesitan recurso para com-

por el Medicamento ya que es muy caro la Señora estar de Acuerdo en que se venda es por ello que los hijos estan presentando dicha solicitud seguidamente el señor Alcalde Municipal expuso que es tema que le compete a la Corporación nosotros aprobamos y tambien podemos anular un acto administrativo que siempre cuando motiva los argumentos aqui hay una necesidad de urgencia y si ellos estan de Acuerdo junto con la madre penso que debemos apoyarle de igual forma hay otro caso donde la iglesia catolica esta solicitando se Anule un Dominio pleno que le fue otorgado a Centro educativo donde esta el Kinder ya tienen todos sus predios Cercado solo tienen que anular ese acto y que cada quien solicite el Dominio pleno puyudo estar de Acuerdo seguidamente los regidores me Estaban si estamos de Acuerdo por tanto esta honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere apruebo por unanimidad Anular el acto administrativo de Aprobación del Dominio pleno de Maria Elena en acta n° 3 año 2018-2019 fecha uno de enero del 2019. y anular el acto administrativo otorgado en Dominio pleno al centro educativo del Kinder de San Agustín otorgado en acta n° 10 año 2006-2007 en fecha 17 de Mayo del año 2007.

Punto Numero doce (12) Cierre de la Sesión

[Signature]


- 1 *[Signature]*
- 2 *[Signature]*
- 3 *[Signature]*

- 5 *[Signature]*
- 6 *[Signature]*
- 7. Bado protesta. *[Signature]*
- 8 *[Signature]*

[Signature]
